

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 017

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 02/15 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY SOBRE LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE DE USO PÚBLICO DE RESERVA FISCAL CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO SECCIÓN F, MACIZO 119, PARCELA 1 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Entró en la Sesión de: 12 MARZO 2015

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 105	03 FEB 2015	HORA 11:40
FIRMA <i>[Firma]</i>		

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
04 FEB 2015	
N° 017	ENTRADA Hs. 11:55
FIRMA <i>[Firma]</i>	

MENSAJE N° 02

FOLIOS 1/2

USHUAIA, 02 FEB. 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración y tratamiento legislativo el proyecto de ley que se adjunta.

El presente proyecto tiene como objeto desafectar del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble catastralmente identificado como Sección F, Macizo 119, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON 61/100 METROS CUADRADOS (4.394,61 m2) y, autorizar la transferencia del mismo al Instituto Provincial de Vivienda, a los fines establecidos en el Convenio Marco N° 14522, ratificado por el Decreto Provincial N° 2539/10, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, la Municipalidad de Ushuaia, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Presidente de la Fundación Fueguinos Autoconvocados y vecinos referentes del Sector denominado 11 de noviembre de la ciudad de Ushuaia; por el que los referidos actores se comprometen a llevar adelante acciones tendientes a posibilitar el ordenamiento urbano y su regularización dominial.

En tal sentido solicito, por su intermedio, a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto del Ley.

Sin más saludo a Usted y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

[Firma]

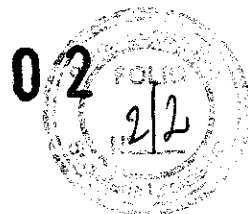
[Firma]
María Fabiana Ríos
 GOBERNADORA
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.

Pase a la Sec. Legislativa.
Ushuaia, 03/02/15. -



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

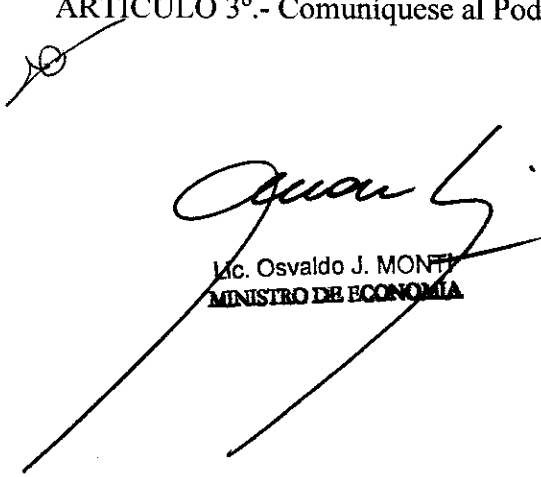


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble catastralmente identificado como: Sección F, Macizo 119, Parcela 1 de la Ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON 61/100 METROS CUADRADOS (4.394,61 m2).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título gratuito el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), el inmueble referido en el artículo 1º, con la finalidad de llevar adelante acciones tendientes a posibilitar el ordenamiento urbano y su regularización dominial, en el marco del compromiso asumido por ese Poder Ejecutivo, mediante el Convenio N° 14.522 y, en su caso, a los efectos del cumplimiento de los objetivos y funciones de esa entidad autárquica.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur